



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL  
DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

**Señores asistentes:**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Francisco Paniagua Molina. PSOE.

**Concejales**

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Dña. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

Dña. Carmen Alvarez Romero. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA.

D. Francisco Cejas Moreno. UPOA.

D. Antonio Maestre Ballesteros. IU-LV-CA.

Dña Josefa Avilés Luque. IU-LV-CA.

D. Antonio Espino Navarro. IU-LV-CA.

D. José María Reyes Prieto. PA-EP-And.

D. Antonio Prieto Reina. PA-EP-And.

D. Fernando Molina Luque. PA-EP-And.

D. Miguel Fernández Barbero. PP.

Dña María Jesús Triana Marocho. PP.

**No asisten (con excusa)**

Dña. María José Bogas Muela. PSOE.

**Interventora de Fondos.**

Juana María Luque Jiménez

**Secretario**

D. Joaquín Alonso Varo

**ORDEN DEL DIA**

**PARTE RESOLUTIVA**

1.- Nombramiento de representante de los ayuntamientos de municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes en el Consejo Rector del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

2.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2012.

3.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2013.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y siete minutos del día cinco de noviembre de dos mil doce, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Paniagua Molina para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que

asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, con la Sra. Interventora de Fondos, D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup>. Luque Jiménez y asistidos del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe del acto.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

**1.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LOS  
AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS ENTRE 10.000 Y 20.000 HABITANTES**

## **EN EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA.**

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (16 de 17), el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Formular la candidatura del Ayuntamiento de Pozoblanco para representar a los Ayuntamientos consorciados pertenecientes a municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes en el Consejo Rector del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Sr. Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 5/2012.**

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (16 de 17), el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar las relaciones de gastos de ejercicios anteriores por los importes y partidas que se relacionan en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2012 y que ascienden a 44.567,16 euros.

**SEGUNDO.-** Que se consignen en el Presupuesto General del año 2.012 las cantidades expresadas, en las Partidas presupuestarias correspondientes.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2013.**

Por el Sr. Secretario se informó que el equipo de gobierno proponía la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Mercado.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización de instalaciones y equipamientos, prestación de servicios y realización de actividades culturales, formativas y de ocupación del tiempo libre.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de servicios del Cementerio Municipal.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo.

El Sr. Alcalde preguntó al Sr. Secretario y a la Sra. Interventora si han presentado alguna propuesta a los Portavoces.

El Sr. Secretario intervino para decir que, como en los últimos años, aunque hay un solo punto del orden del día y, aunque el debate se hace en común y los portavoces intervienen en todo lo relacionado a las Ordenanzas Fiscales, luego se votan individualmente cada una de ellas, en concreto, la proposición de la alcaldía es que se van a modificar cinco. Por otro lado, el Partido Popular presentó el pasado Viernes, día 2 (el portavoz del PP manifestó que el escrito se presentó el miércoles día 31), un escrito solicitando que se modificaran todas las Tasas y Precios Públicos y el Impuesto de vehículos de tracción mecánica. Algunas de esas propuestas, según la Sra. Interventora, están lo suficientemente completas como para que se puedan votar, bien como enmiendas a lo que propone la alcaldía, bien como propuestas de modificación de otras Ordenanzas no incluidas en las cinco que propone la Alcaldía y otras no. En ese momento, cuando se vaya a proceder votación por votación, la Sra. Interventora dirá si se pueden votar, independientemente de si se presentan algunas por otros Grupo que, hasta el momento, no se han presentado más.

El Sr. Alcalde quiso hacer una aclaración y le dijo al Sr. Portavoz del Partido Popular que no ponía en duda que lo presentara el miércoles y, además tendrá su sello de registro de entrada, pero nosotros vemos el registro al día siguiente, ya que a última hora del día es cuando se suben a Secretaría y Alcaldía los registros del día, por lo que nosotros lo vemos al día siguiente por la mañana y, como el jueves era festivo, por eso el Sr. Secretario hablaba del día 2, viernes.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, y dijo que ha hecho esa puntualización porque en la Comisión Informativa previa de esta mañana se ha comentado que fue el viernes y cuando he llegado a casa he visto el Registro de Entrada y fue el miércoles. Puede llevar usted razón y como el jueves fue festivo, le pudo llegar el viernes. Nuestro Grupo quiso hacer la propuesta por Registro de Entrada, puesto que hemos tenido varias reuniones y no hemos podido dejar clara nuestra postura, teniendo en cuenta que usted nos dijo que la última reunión la íbamos a tener el viernes y todos los Grupos nos quedamos esperando tenerla el viernes, pero no se celebró y se ha trasladado a hoy. Entonces, la propuesta que hizo el partido Popular el miércoles, teniendo en cuenta que el jueves era festivo, se podía haber visto el viernes, al menos para conocerla y no una hora antes de celebrarse el Pleno. La postura que vamos a defender en este punto es la siguiente: Estamos ante uno de los dos o tres Plenos más importantes dentro de cualquier Ayuntamiento. Nos trae a este Pleno Extraordinario la aprobación de unas modificaciones en las tasas, impuestos y precios públicos que van a regir en el próximo año 2013. En varias ocasiones nos hemos reunido los Portavoces de este ayuntamiento, a propuesta del PSOE, para estudiar las modificaciones que este Grupo ha tenido a bien incluir para que se aprueben por parte de la mayoría de los presentes. Asimismo, que se modifiquen las tasas, precios públicos e impuestos que se encuentran afectadas. Una vez que el Equipo de Gobierno nos trasladó su propuesta inicial, que es la que hoy nos presenta, nos dijo que, si bien todo el conjunto de las que tiene nuestro Ayuntamiento eran importantes para aprobarlas cuanto antes, las que más urgían eran las que

correspondían al IBI, Impuesto de Bienes Inmuebles, el IAE, Impuesto de Actividades Económicas y el IVTM, que es el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que, por sus características de Impuestos, siempre y cuando se les quisiera hacer alguna modificación sobre lo redactado y que está en vigor para el año 2012, para la propuesta de este Grupo de Gobierno, para éstas, era dejarlas como están, es decir, su congelación. Para las que pretende su modificación y aprobación podríamos discutir más largo y tendido, aunque su entrada en vigor sería desde el momento en que se aprobasen dentro del año 2013, como nos dijo el Sr. Alcalde en la primera reunión que tuvimos. La primera reunión fue el pasado 11 de octubre y no contamos con la presencia de ningún técnico en materia financiera que nos asesorara; sólo el Sr. Alcalde nos indicó qué era, en líneas generales, lo que su Grupo iba a proponer, pero que tendríamos otra reunión más adelante contando con la Sra. Interventora. Se tuvo posteriormente otra reunión en la que estuvo la Sra. Zafra, técnico de este Ayuntamiento, que nos dejó informes preparados para las propuestas del Equipo de Gobierno y nos estuvo hablando de lo que se cobra en el Mercado Exterior y en el Mercado Interior que, por cierto, en éste último no se está cobrando lo que recogen las Ordenanzas y no se sabía por parte de los técnicos de este Ayuntamiento ni se explicaban el porqué. También nos habló del IBI y lo que este impuesto va a repercutir para el año que viene en nuestro pueblo, confirmándonos el Sr. Alcalde y la Sra. Zafra, que no iba a sufrir ningún incremento por parte del Estado, poco más fue lo que se explicó en esa reunión. Posteriormente, hemos tenido otra reunión con la Sra. Interventora, el día 27 y 29 de octubre, antes del Pleno Ordinario, donde ya se nos dio por escrito las propuestas del Equipo de Gobierno y donde, en esta ocasión, nuestro Grupo creía que íbamos a poder dejar clara nuestra postura a este respecto, que fue lo que se acordó en nuestra Junta Local. Pero no fue así, no pudimos decir nada, aunque yo comenté en esta reunión si íbamos a tener una ronda para proponer nuestras modificaciones pero, con el poco tiempo que tuvimos para dedicarle a esto tan importante y que el Pleno ordinario se tenía que celebrar acto seguido, nos levantamos de la reunión con el tiempo justo y el Pleno comenzó veinte minutos más tarde. En esa reunión acordamos tener otra el próximo viernes 2 de noviembre pero, por motivos que desconozco, esa reunión ha sido aplazada para el día de hoy a las 14:00 horas, en el mismo día del Pleno en el que tenemos que posicionarnos con nuestro voto en estas propuestas que trae el Equipo de Gobierno. Como desde el Partido Popular no hemos podido dejar clara nuestra postura en este sentido, este Portavoz hizo llegar el 31 de octubre al Equipo de Gobierno, mediante registro de entrada de este Ayuntamiento, su consideración en este punto del orden del día, ya que el Pleno se celebraría el 5 de noviembre y tendríamos el viernes para verlo entre todos los Portavoces, con anterioridad al mismo. En la reunión de esta mañana, se nos comenta que dichas propuestas no se pueden ni tan siquiera tener en cuenta, ya que la Intervención de este Ayuntamiento no ha podido hacer un estudio económico-financiero que acompañara e estas propuestas que hace el Partido Popular, además de una serie de informes, por lo tanto, éstas no se tendrán en cuenta a la hora de votar. Las propuestas que ha hecho el partido Popular son las siguientes:

“El Partido Popular de Aguilar de la Frontera presenta la siguiente propuesta en TASAS FISCALES e IMPUESTOS MUNICIPALES, de ámbito local para el ejercicio del año 2.013

Dicha propuesta, en general, queda referida a una bajada en general del 10% en el precio de todas las tasas, impuestos y precios públicos en las que tenga participación nuestro Ayuntamiento y, además, de todas aquellas que se recaudan por parte de éste.

Quedaría reflejada en esta propuesta la única salvedad de subida de tasas en la que se refiere a la que rige el mercado exterior, en la cual, ya hemos dejado clara nuestra postura comentada en la reunión celebrada a tal efecto el día 29 de octubre de 2012, que sería:

Dejarla al mismo precio que esta misma tasa tiene en el pueblo de Puente Genil, que se encuentra en 5,14 €/ml y por mes, y lo recaudado por este concepto se destinaría a bajar el importe de la tasa que los puestos del mercado interior pagan en este sentido.

También aceptamos la propuesta de dejar la tasa del Cementerio Municipal en sus números de recaudación actuales, a pesar de que la intervención, en su informe presentado, nos informa de que hay un desfase en el precio que se cobra por la bovedilla y su precio de construcción de la misma.

En cuanto a la ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, nuestra propuesta sería la congelación, en cuanto a lo que se refiere a los vehículos de más de 25 años. Con el resto de los vehículos proponemos una bajada de impuestos del 10%. También la Sra. Interventora me ha hecho una aclaración que yo desconocía y es que en este impuesto, la parte que se cobra por parte del Ayuntamiento es el 1,81%. Bueno, pues la Bajada del 10% en esa parte que se cobra por parte del Ayuntamiento es lo que nosotros proponemos.

Entendemos que la propuesta que hacemos desde el PP, queda argumentada en el conocimiento del buen estado que tienen las arcas municipales, fruto de la gestión realizada en los últimos años y, ya que los vecinos de Aguilar hemos estado soportando un nivel de cargo altísimo en los precios de las Tasas e Impuestos Municipales, motivado por la anterior situación de catástrofe financiera, es de justicia beneficiar a todos los ciudadanos de Aguilar y, con motivo de la gran crisis que muchas familias están padeciendo, con esta bajada en sus impuestos municipales del 10% general, excluyendo las ya comentadas.”

Esa es la propuesta que vamos a defender en este Pleno. Si bien, nos gustaría y así lo pongo en conocimiento de todos los que estamos aquí reunidos, proponer al resto de las fuerzas políticas con representación en este Pleno que, dado que las importantes para dejar hoy votadas eran el IBI, el IAE y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que se voten éstas con la propuesta de congelación de las mismas y el resto se quede sobre la mesa hasta que se pueda estudiar por parte de la Intervención, que se puedan bajar al porcentaje que resulte del consenso de todos para que el pueblo de Aguilar resulte beneficiado con esta bajada y, además, que dicha propuesta se traiga al Pleno a celebrar con tal motivo con el amparo de todos los Grupos aquí representados.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, y dijo que el Partido Andalucista decidió en su momento, pensando en las Ordenanzas, no modificarlas, de forma que no subiesen, al menos mantener el precio que tenían para no subir y agravar más todavía la situación de muchas familias de Aguilar de la Frontera. Esa era la premisa que nosotros teníamos con el añadido de

que, a través de una Asociación cordobesa de vehículos clásicos y vecinos de Aguilar, que son propietarios de vehículos de este ámbito, pues propusimos la bonificación del 100% de la tasa de los vehículos mayores de 25 años. Esa era la propuesta que traía el PA desde el primer momento. Luego, tras varias reuniones, vienen sólo a modificarse cinco Ordenanzas y estamos de acuerdo con unas, con otras no, pero nos gustaría que, como nosotros propusimos ya en julio lo de modificar esa tasa, tenerlo en cuenta con más tiempo, de forma que cuando llegue la hora de las Ordenanzas podamos tener informes económico-financieros, reuniones con los afectados, porque hay Ordenanzas que atañen a sectores concretos, y podamos tener conocimiento verdadero de las reuniones que el ayuntamiento ha tenido con asociaciones o con entidades que se ven afectadas por estas tasas, de forma que tomásemos las decisiones con más conocimiento. Por lo pronto, mi Partido va a apoyar aquellas que no supongan una subida y manifestar que lamentamos que no se haya tenido en cuenta la bonificación del 100% que nosotros propusimos para los vehículos mayores de 25 años.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, y manifestó que IU ha mantenido desde el primer momento en las reuniones celebradas para este tema de las Ordenanzas, una propuesta concreta, que hizo verbalmente en la primera reunión de Portavoces que mantuvimos, en la que pedíamos que se congelasen todas las Ordenanzas Municipales durante el año 2.013, entendiendo que la situación que está viviendo la sociedad, en general, y nuestro pueblo, en particular, nos obliga a tomar medidas que, en cierto modo, ayuden a soportar mejor la situación que atravesamos. Ya el año pasado y el anterior hicimos la misma propuesta, incluso llegamos a plantear el año pasado bajar un 0.10% el IBI, cosa que no fue aprobada. Este año, la bajada del IBI no se puede realizar porque lo prohíbe la Ley, por lo tanto, nos conformamos con que se congelen las Ordenanzas y no se subiesen ni impuestos, ni tasas ni precios públicos. A partir de ahí, hay una propuesta de Alcaldía en la que se nos pide que debatamos cinco Ordenanzas, que afectan, más que nada al desarrollo de la cuestión técnica de la Ordenanza, en las que vamos a posicionarnos a favor, pero hay dos en las que IU lo tiene claro. Hay una que afecta a la tasa por ocupación de puestos en el mercado, tanto interior como exterior, en la que nosotros no estamos de acuerdo, y hay otra que afecta al Cementerio Municipal, en la que pedimos que se quede sobre la mesa para que esa Ordenanza pueda ser estudiada y valorada, tanto por estos Portavoces como por la Asociación Arenehisa, que puede ser una de las afectadas en lo que se refiere a los precios que se van a aprobar en esa Ordenanza. Esa es nuestra propuesta ahora mismo y, con respecto a las propuestas que ha resumido el Portavoz del Partido Popular, decir que IU ni siquiera va a entrar a considerarlas, no por desconsideración con el Portavoz, sino porque esa propuesta se nos ha hecho llegar a las tres de la tarde y a las ocho de la tarde que ha sido el Pleno, es imposible que ningún Grupo se pronuncie sobre esas propuestas, entendiéndose además que dichas propuestas son relativas a cuestiones económicas que necesitan unos informes técnicos y económicos preceptivos, que no están, y además de esos informes se requiere que los Grupos seamos conocedores y conscientes de la repercusión que eso puede tener a la hora después de elaborar el Presupuesto, es decir, no es solo decir que técnica o económicamente se puede hacer, sino que necesitamos saber de qué cuantía estamos hablando y cómo puede afectar después a la redacción del Presupuesto Municipal.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, que manifestó que hemos repetido muchas veces cuál es la propuesta de UPOA y la

venimos defendiendo desde hace muchos años: En primer lugar, la congelación de tasas, impuestos y precios públicos, que es la propuesta que venimos haciendo en diferentes reuniones que se han tenido; nosotros somos partidarios de bajar el IBI, de hecho, nuestra propuesta inicial era bajar este impuesto todo lo que el Sr. Rajoy lo subió el año pasado, pero la Sra. Zafra, en la primera reunión que mantuvimos nos dijo que la Ley no lo permite, al igual que no permite que este año se suba el IBI, porque Rajoy ya lo ha puesto al máximo. Otra de las cuestiones que planteamos es la gratuidad del uso de las instalaciones deportivas, en este sentido, hemos hecho llegar al Sr. Alcalde una propuesta que no ha considerado, y yo creía que se iban a votar las Ordenanzas una por una y por eso no hemos hecho una propuesta, si no la hubiéramos presentado por escrito. Con respecto a las cinco propuestas, entiendo que el debate se va a organizar Ordenanza por Ordenanza.

El Sr. Secretario aclaró que el debate lo organiza el Sr. Alcalde, bien de forma conjunta o bien de forma independiente, si bien la votación debe ser ordenanza por ordenanza.

El Sr. Alcalde dijo que las cinco Ordenanzas que sufren cambio se votarán una por una, pero el debate se hará de forma general.

Continuó su exposición el Sr. Zurera diciendo que con respecto a la propuesta que hace el Partido Popular, nosotros no somos partidarios de tomar una decisión sobre la misma en cinco horas, eso es una locura y más cuando se está hablando de dinero público. Por otro lado, somos partidarios de que cuando se hacen propuestas de este tipo, que estén avaladas por informes y estudios económicos, el año pasado nosotros propusimos bajar el IBI el 2% y eso venía con números, habíamos hecho antes un estudio de cuánto se había recaudado, la Sra. Interventora nos informó al respecto y sabíamos exactamente lo que estábamos planteando reducir. La propuesta que UPOA hizo sobre el Mercado que propició que se hiciera un estudio económico de la situación del Mercado, demuestra que es necesario un estudio pormenorizado de todas las tasas y precios públicos que este Ayuntamiento tiene antes de tomar decisiones. Nos ha pasado también con el tema de los vehículos mayores de 25 años, os acordaréis que en todas las reuniones he preguntado de cuánto estamos hablando, de tres o cinco coches, y nos hemos llevado una sorpresa de campeonato, es decir, que no son decisiones que se puedan tomar a la ligera, porque estamos hablando de mucho dinero que luego va a repercutir en el Presupuesto y en cómo este Ayuntamiento puede, por ejemplo, plantear la creación de empleo, y hay que tener el mayor dinero posible para eso. En ese sentido, nuestra postura va a ser la congelación de las tasas, precios públicos e impuestos que se nos han planteado. En cuanto a la propuesta que se nos plantea de la reserva de espacio, no tenemos ningún problema, en verdad, las quejas que tienen los vecinos al respecto tienen razón y consideramos oportuno que este Ayuntamiento rectifique. Con respecto al tema del Mercado de Abastos, si algo ha demostrado el estudio económico que la Sra. Interventora ha hecho es la descompensación que había entre el interior y el exterior. Nosotros hemos aprobado una moción, creo que por unanimidad, hecha a propuesta de UPOA en la que planteábamos revitalizar, poner en valor, dinamizar el mercado de Abastos, todo, lo de dentro y lo de fuera, es necesario, por tanto, adaptar los precios que cada uno paga. Nosotros somos partidarios de la propuesta que hay sobre la mesa, somos partidarios de subir un 10% los puestos del mercado exterior, porque no supone nada, y con eso

poder bajar el 26,40% los puestos del mercado interior, y eso va a suponer que esos 12 puestos restantes que hay vacíos se puedan ocupar, puesto que la cuantía va a ser un 26,40% menor. En ese estudio que para el año que viene tenemos que hacer, si vemos que esos puestos se han ido cubriendo y, por tanto, deja de haber déficit, que el estudio que hay ahora mismo dice que hay alrededor de 2.000 € de déficit, y que no variamos, porque lo que ponemos de un lado lo quitamos de otro, por tanto, vemos realista la propuesta y lo que tenemos que ver es cómo funciona para el año que viene intentar bajar ese tanto por ciento. De todas maneras, otra cosa que se ha puesto claramente sobre la mesa es que estamos a años luz de cómo se está pagando el puesto del mercado exterior en otros Ayuntamientos, mucha diferencia, porque lo que se suben son 40 céntimos por metro al mes, y por eso hay tanta demanda de puestos en nuestro pueblo, porque antes de este estudio no sabíamos que los precios estaban tan descompensados con respecto al interior, y eso que no se estaba aplicando lo que se decía. Con respecto al Cementerio, nosotros no vamos a aprobar la propuesta que viene del Equipo de Gobierno, porque no se recogen los compromisos a los que se ha llegado con Aremehisa. Nosotros no entendemos que se tenga que hacer negocio con los represaliados de la dictadura. Nosotros no podemos votar una Ordenanza que cobre el columbario, la inhumación o la colocación de lápidas al que ha sido exhumado por ser represaliado. Por tanto, lo que proponemos son dos cosas, o bien se deja sobre la mesa y se hace un estudio para ver si es posible incluirlo dentro de la tasa, que creo que no es posible, o bien que haya un compromiso donde se pueda firmar un convenio con Aremehisa por parte de este Ayuntamiento en el cual se garantice que los 55 columbarios que se necesitan para inhumar los cuerpos que hay, que las 25 lápidas que hay que colocar, los traslados que hay que hacer, no les cueste dinero ni a los familiares ni a la Asociación; si no se garantiza eso vía convenio, vía exención, vía como sea, va a tener el voto en contra de UPOA, porque no se puede negociar con la represión y, por otro lado, este Ayuntamiento tiene que hacer cumplir la Ley de Memoria Histórica que dice que tiene que inhumar los cuerpos y ahí hay 55 cuerpos por enterrar. Con respecto a lo demás, lo del formato de tres euros y lo de la Feria, estamos de acuerdo.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista, para decir que la primera propuesta que hizo este Alcalde, hace aproximadamente un mes, era la congelación de todas las tasas y precios públicos, excepto el Mercado, intentando, de alguna forma, dar el primer paso dentro de lo que era la moción que aquí se aprobó de intentar incentivar el Mercado Interior. Tras un estudio tanto del Mercado Interior como Exterior, nos hemos dado cuenta de que había un déficit de 1.900 € que era “asumible” dentro de la estabilidad presupuestaria. Nos reunimos todos excepto IU, y acordamos que era necesario elevar un poquito las tasas del mercado exterior y repercutirlo en el interior y, después de algunas preguntas y mirar qué hacían otros pueblos de la provincia y, dicho sea de paso, no se llegaba a un acuerdo, este Alcalde propuso que se subiera un 10% el exterior, que repercutiría en el interior que, al ser muy pocos puestos, como dice el Sr. Zurera, estaría en el 26% la repercusión en el Mercado Interior. Esto, desde mi punto de vista, no significa gran cosa, si lo comparamos con los precios que hay en los alrededores, y de alguna forma espero que sirva, junto con otras medidas, para incentivar el mercado interior y se ocupen esos puestos que están vacíos y se le dé vida a ese mercado e incluso, pudiéramos estar hablando el año que viene que ese mercado no sea deficitario. Otro de los puntos que



lleve a la primera reunión fue la adaptación del cobro de eventos de pequeño calado, es decir, habíamos aprobado, no sé si precio público u Ordenanza, para cobrar los eventos, los teatros...pero teníamos un precio muy elevado para los eventos de pequeño calado, que son 10 €, entonces lo que se proponía es que para esos eventos que cobrara una cuota de 3 €. El resto lo ponía sobre la mesa para que el resto de los Grupos hicieran las propuestas que creyeran convenientes. También se recogió una petición que hizo el Grupo Andalucista respecto al Impuesto de Vehículos, de los vehículos mayores de 25 años, los llamados históricos, donde se pidió que se eximieran de la parte que tienen que pagar, recuerdo que tiene que pagar un 25% respecto del 100%. Hubo diferencias y discrepancias, porque no todos los Grupos lo veían de esta forma, pedimos un informe a Eprinsa para ver cuántos vehículos había mayores de 25 años y era una cifra muy elevada, por lo que casi todos estuvimos de acuerdo en que lo mejor era dejarlo como estaba. Luego surgió otro tema, que era la reserva de Espacio, y nos dimos cuenta de que estábamos cobrando una cantidad que no se correspondía con la realidad, no para la entrada de vehículos, sino con la reserva de espacio que se hace tanto para la entrada de vehículos como para las reservas de espacio que se hacen para personas que tienen una determinada discapacidad, que llevamos mucho tiempo dándole vueltas para ver cómo lo eliminamos pero que, al ser una Tasa no se puede eliminar o, al menos, todavía no le hemos encontrado una solución a eso, a pesar de que todos los Grupos estamos intentando que eso se mejore. Creo que con la interpretación que se hace y la propuesta que se ha hecho respecto a eso, estamos dando una solución, si no total, el menos una pequeña solución al tema. Por último, el tema del Cementerio; yo no puedo estar de acuerdo con lo que usted acaba de decir, Don Antonio, habla usted de que estamos haciendo negocio con los represaliados, yo creo que no se ajusta a la realidad ni a la actuación que se ha llevado a cabo, ni a nivel político ni a nivel técnico, por parte de este Ayuntamiento, que tiene una Ordenanza, una legislación que está obligado a cumplir mientras no se le dé una solución a ello y se le de otra salida. Creo que nadie, ni familiares ni la Asociación, puede decir que desde este Equipo de Gobierno se ha intentado hacer negocio, obstaculizar o no cumplir con lo que dice la memoria histórica. Cuando se habla ya de la Ley de memoria histórica creo que no solo se está poniendo en duda al Equipo de Gobierno, sino también a los propios técnicos, por lo tanto, quiero pensar que se ha expresado usted mal en estos términos. Por otra parte, entiendo que una cosa es las tasas, los impuestos, los precios públicos que estamos hablando hoy aquí, y otra cosa son las subvenciones o los acuerdos a los que se pueda llegar con una determinada Asociación, en este caso la Asociación de Memoria Histórica, cuyo trabajo, una vez más, este Alcalde lo valora públicamente, pero creo que son cosas diferentes. Hoy estamos aprobando unas Ordenanzas, unos precios públicos y unas tasas que son las que son de acuerdo con lo que rigen las Leyes que tiene que cumplir este Ayuntamiento; los acuerdos o convenios a los que podamos llegar en un futuro con determinadas Asociaciones, entre las que está Aremehisa, no es la cuestión que estamos tratando esta noche en este Pleno y este Alcalde es el primero que está de acuerdo y que desde que se estableció la memoria histórica no ha puesto ninguna traba a este respecto a los familiares, con el mayor de los respetos. Con respecto a esto, estoy por llegar a los acuerdos, pero creo que la expresión que ha hecho usted no es la correcta. En el Cementerio hemos establecido, en cualquier caso, que estamos moviendo lápidas, y eso tiene un precio público, y hemos establecido que hay lápidas

que ocupan cuatro huecos y ya en el Ayuntamiento no se pueden poner lápidas que ocupen más de dos nichos y las que hay puestas hay que tener una Ordenanza para cuando se tengan que mover, y eso es lo que hemos actualizado, y otra propuesta que se ha hecho, y yo no escuché demasiadas opiniones en contra, es repercutir el mismo precio a cada uno de los nichos que hay en el Cementerio. Como saben ustedes, son cuatro filas de nichos las que hay en cada cuartel y hay un precio distinto dependiendo si la inhumación se hacía en la primera, segunda, etc. Hubo una propuesta de que dado que los familiares no pueden elegir nicho, que todos ellos tuvieran el mismo precio, no se cambia nada sino que la suma de los cuatro se divide entre cuatro y nos da el precio medio del nicho, esa era la propuesta, aparte de fijar un precio por los columbarios. Con respecto a lo que decía D. Miguel Fernández en su propuesta, como usted ha reconocido, estamos hablando de las Ordenanzas desde el día 11 de octubre, porque como bien reconoce usted, al igual que yo, este es uno de los Plenos más importantes que se celebran a lo largo del año, junto con el de Presupuestos, y es precisamente por eso por lo que la mayoría de los Grupos, cuando llegamos a esta primera reunión tenemos los deberes casi hechos y todos sabemos lo que le vamos a proponer al Alcalde para que lo cambie, si además de esas reuniones vamos recopilando información que nos dan los técnicos, adaptamos o retiramos propuestas que tuviéramos pensadas. Entonces, lo que está claro es que la propuesta que usted hace, que la presenta el miércoles y nosotros la vemos el viernes, ni presentándola el viernes ni una semana antes que la hubiera presentado se la hubiésemos admitido, porque era imposible que trajera hoy a Pleno toda la información que requería y era imposible porque hoy traemos cinco modificaciones para las cuales la Interventora tuvo que hacer cinco estudios diferentes y hacer una memoria de cada una de ellas, podemos tener 40, 50 ó 60 propuestas diferentes que habría que hacer 40, 50 ó 60 memorias diferentes que hubieran tenido que hacer los servicios técnicos de este Ayuntamiento, ya bastante cargados de trabajo de por sí y, si a todo esto tenemos que añadir, para recalcar el trabajo que hacen, que en estos momentos varios técnicos de este Ayuntamiento, entre los que están el Secretario y la Interventora, se tienen que desplazar varias veces a la semana a Córdoba, en horario laboral, porque se está modificando toda la normativa, porque se está informatizando la Administración de forma que no va a haber papel y esto se está haciendo a través de cursos y actuaciones directas donde se están introduciendo datos desde la Diputación Provincial y ese es uno de los motivos por lo que uno de los técnicos el viernes no podía estar aquí, porque tenía que estar en un curso que había al respecto. Respecto al Sr. Zurera, decirle que usted lleva presentando hace tiempo que las instalaciones deportivas no se cobren o, cuando menos, que se llegue a una disminución y como sé que usted está detrás de esto, me he puesto en contacto con la Sra. Interventora y lo que usted pedía no era posible.

La Sra. Interventora aclara que el estudio de costes de las instalaciones deportivas lo facilité en años anteriores y, evidentemente, son bastante deficitarias y lo que dice la Ley es que el precio público que se cobre debe ser suficiente para cubrir el coste del servicio público y ya sabemos que ese precio público es bastante deficitario, entonces no se justifica una bajada, si como está ahora mismo, ya se está contraviniendo la Ley.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo que esa fue la respuesta que me dio la Sra. Interventora a las propuestas que yo sé que usted tenía pendiente, otra cosa es que la

propuesta que usted hubiera hecho mi Equipo de Gobierno la hubiera admitido o no pero sepa usted que cualquier cosa que yo sepa que los Grupos van a pedir solemos preguntarlas a ver qué posibilidades hay para llevarlas a cabo. Creo que IU ha dicho anteriormente que no está de acuerdo ni con el tema del Cementerio ni con el de Mercado y, como no puede ser de otra forma, mis respetos absolutos para su posición, que es la primera que usted llevó a la reunión del día 11 de modificación a la propuesta que yo llevé del Mercado, y con lo del Cementerio, quiero entender que va en la misma línea que Antonio Zurera y le vuelvo a decir que si va en esa línea, este Alcalde es el primer interesado en que haya una consideración especial con una Asociación determinada y con los represaliados de la Guerra Civil, pero siempre que tenga una salida legal.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz del partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, y dijo que la intención del Partido Popular de hacer estas propuestas era simple y llanamente lo que decía en mi primera intervención de que no nos iba a dar tiempo, dada la urgencia de que nos ponían el Pleno el día 5 y no daba tiempo a conocerlas. Bajo nuestro punto de vista, usted nos dijo, Sr. Alcalde, que lo único que hacía falta por urgencia era el IBI, el IAE y el Impuesto de Vehículos, porque tenía que estar resuelto antes de final de año.

La Sra. Interventora aclaró porqué tenían que estar esos Impuestos aprobados antes de final de año, porque para que se puedan empezar a cobrar tienen que estar en vigor antes del 1 de enero, porque, si no los días del año que no estén en vigor no se pueden cobrar.

Continuó el Sr. Fernández diciendo que así lo entendió este portavoz y no tenía ningún problema porque se aprobaran en este Pleno extraordinario estas Ordenanzas y se aprueba por urgencia la congelación de las mismas, pero para el resto de las tasas la propuesta de este Portavoz, porque así se acordó en su Junta Local, era traer la bajada de todas, en general, las que se puedan, porque sabemos por los informes que ha traído la Sra. Interventora que, por ejemplo, el Cementerio es deficitario en muchos miles de euros y ahí bajar sería una tontería, pero hay otras que sí vemos que están por encima de lo que se están cobrando en pueblos de alrededor y entendemos que ya que el pueblo de Aguilar está sufriendo la crisis y, ya que llevamos muchos años pagándolas tan altas, sería un momento adecuado para bajarlas, y como no hay urgencia para las mismas, por eso la propuesta de dejarlas sobre la mesa, porque no hace falta correr y dar a la Sra. Interventora el tiempo necesario para que traiga los informes necesarios, para que, si no es el 10%, la bajada que tenga que ser, la que propongamos y acordemos por consenso de todos, con una propuesta conjunta de todos los Grupos políticos, para que así el beneficiado sea realmente el Pueblo de Aguilar, no una subida o una congelación que llevamos ya mucho tiempo con este tema y, al final, quien está siendo perjudicado es el bolsillo del contribuyente aguilarenses. Con respecto a UPOA quiero decir que el Sr. Rajoy subió el IBI para que los Ayuntamientos que así lo necesitaran se pudieran financiar y ha sido una medida que han visto fenomenal muchísimos Ayuntamientos en toda la geografía de España, otros, como el Ayuntamiento de Aguilar, como no tiene una necesidad imperiosa, porque su cuestión económica está bastante saneada, pues es una cuestión que no es necesaria, pero por Ley se tiene que implantar. Por esto, la propuesta que yo traigo es dejarlas todas sobre la mesa, es decir, no se hace nada hoy, no se tienen en cuenta estas cinco propuestas

que hace el Equipo de Gobierno, se estudian, porque todos estamos de acuerdo en bajarlas o, al menos, así se decía en los días que dábamos mítines sobre este tema, porque casi todos lo llevábamos en nuestro programa electoral. Si esto no se tiene en cuenta, nosotros tan sólo vamos a aprobar la del Cementerio que creemos que, dada la diferencia que hay entre el coste de mantenimiento y lo que se cobre tan abismal, al menos esto ayudaría en algo.

Tomó la palabra nuevamente el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, y dijo que iba a mantener la postura de su primera intervención. Lo que tenía el PA decidido era que se congelaran las Tasas e Impuestos, que no subiera ninguno y sí me hubiera gustado que hubiéramos tenido informes que realmente nos dieran el conocimiento suficiente para valorar algunas de las Ordenanzas que estamos viendo. La propuesta del PA acerca de la Ordenanza que regula el Impuesto de Vehículos para mayores de 25 años, estamos hablando de que ya está bonificado el 75% y el 25% restante sería aproximadamente 3.500 €, que es prácticamente el mismo importe que estamos proponiendo con la subida del Mercado, es decir, que estamos hablando de una cantidad que no es como para poner los reparos que hemos tenido. La verdad es que la sorpresa que dice el Sr. Antonio que se llevó nos la llevamos todos, porque parece mentira que haya tantos vehículos mayores de 25 años que estén pagando su sello, porque realmente circulando no están, porque no es posible que estén circulando tal cantidad de camiones mayores de 25 años, que como es sólo el 25% lo que pagan le interese mantenerlo, pero realmente el Partido Andalucista considera que realmente a las arcas de este Ayuntamiento le variarían cantidades mínimas, al igual que otras cantidades de las que estamos hablando para otras Ordenanzas. Acerca de la primera que vamos a modificar, según el orden en la que las tenemos, incluir la tarifa de espectáculos de pequeño formato, el PA está totalmente de acuerdo, en adaptar las tarifas de ferias y variar los importes que se están cobrando de las otras ferias pequeñas, también de acuerdo. Sobre el Cementerio, tenemos los problemas que antes mencioné; escuchando las intervenciones de los otros Portavoces, yo le propondría al Sr. Alcalde que sólo ésta se dejara sobre la mesa, comprometiéndonos en una fecha para aprobarla, porque esta no corre tanta prisa para tenerla aprobada para el día 1 de enero.

La Sra. Interventora aclaró que si se deja sobre la mesa lo que ocurriría es que se aplicaría lo que se venía aplicando anteriormente hasta que se aprobara, se dejaran los treinta días de exposición al público y lo que tarden las publicaciones definitivas en el BOP y en esto se van aproximadamente dos meses.

El Sr. Reyes continuó diciendo que lo que ocurriría es que, como mucho, tendríamos el primer trimestre del año aplicando lo de ahora mismo. Yo entiendo que con esta Ordenanza, no sólo estamos modificando el tema de los columbarios, sino que estamos hablando de más cosas, como el precio de los nichos, la colocación de lápidas de tres o cuatro nichos, etc., y como el problema lo tenemos todos en el tema de los columbarios, por el compromiso existente con Asociaciones e Instituciones, pues, que se dejase sobre la mesa esta Ordenanza, de forma que habláramos con la Asociación y llegáramos a un compromiso y, entre todos, llegáramos a un acuerdo que después votáramos, esta es la propuesta que mi Grupo hace, porque entendemos que decir hoy que sí es faltar a nuestra idea y decir que no también, porque no estamos aprobando lo de los columbarios que es donde tenemos el problema. Sobre la Ordenanza referente a

los puestos del Mercado, a pesar de que mi Grupo no iba a aceptar subidas, como ésta es mínima y la subida es igual a la bajada que se va a hacer por el otro lado, mi Grupo va a votarla a favor y en el párrafo que señala la siguiente, pues también a favor.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, y dijo que no iba a entrar en consideración a la propuesta del Partido Popular, por falta de documentación, pero como han habido varias puntualizaciones por parte del Portavoz, sí quiero, al menos, dejar claro en qué posición está IU. En este sentido, desde que empezamos el Pleno hasta ahora ha habido tres propuestas distintas del Portavoz, hemos pasado de bajarlas a dejarlas como están y luego a dejarlas sobre la mesa; yo creo que estamos hablando de un tema lo suficientemente importante como para tratarlo con el rigor que requiere y si se trae una propuesta, hay que traerla clara y que sepamos todo el mundo sobre lo que hablamos y sobre lo que nos estamos posicionando, para que no haya malos entendidos. Creo que estamos todos de acuerdo con que hay que hacer esa revisión general de ordenanzas, además, aconsejada por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, por lo tanto, ponernos a trabajar cuanto antes y realizar ese trabajo de manera exhausta para que podamos traer para el próximo Pleno de Ordenanzas una respuesta conjunta en cuanto al desarrollo del trabajo y que, después, que cada uno se posicione como quiera y, pues no hay argumentación para poder acompañar la propuesta que hace el PP. En cuanto a las dos propuestas que IU ha marcado sus diferencias en cuanto a las propuestas de la Alcaldía, con respecto al Mercado, IU, cuando se hace la presentación de la modificación que se planteaba, entendimos que, para empezar, había un acuerdo plenario muy reciente en el que se había nombrado una Comisión para hacer una valoración técnica, económica y política de la situación en la que se encuentra el Mercado de Abastos, nosotros dimos nuestro voto a favor a esa propuesta y entendemos que tomar otra decisión mientras no se reúna esa Comisión es ir en contra del acuerdo plenario que tomamos, porque yo no cuento con los recursos suficientes para manifestarme sobre la propuesta, porque no ha habido ese análisis que tenemos que hacer conjunto de la situación del mercado. Además, entendemos que esta medida va totalmente en contra del espíritu que marcábamos en ese acuerdo plenario donde creábamos esa Comisión que estudiase propuestas que revitalizasen el Mercado de Abastos de Aguilar y va totalmente en contra porque ataca a todos los elementos que confluyen en esa propuesta, a los comerciantes del interior, a los comerciantes del exterior y a los usuarios que, en este caso, tendrían que ser los beneficiados finales de esta propuesta. Entendemos que ataca a los comerciantes del interior porque nuestra valoración es que uno de los resortes que tiene el mercado de abastos interior es el mercado exterior, y no lo dice IU, sino los propios comerciantes que lo que le da vida al mercado es que haya muchos puestos en el exterior, por lo tanto, si tomamos una medida coercitiva para que se coloquen los puestos del exterior, eso redundaría en que estamos perjudicando al mercado interior, además, entendemos que es una medida injusta, porque sin ese análisis previo del que he hablado se va a cargar esa supuesta mejora sobre las espaldas de los más damnificados del mercado de abastos que son las personas que se están buscando la vida plaza por plaza con su puesto y su furgoneta, entendemos que una subida del 10% del tirón es un disparate, porque no es una insignificancia para una familia que se está buscando la vida, que se tiene que ganar el sueldo euro a euro vendiendo trapos y que hay que vender muchos trapos para cubrir esa subida que queremos aplicar a lo largo de todo el año y, además, creemos que ni los propios mercaderes que hay dentro de la

plaza lo ven razonable, según he podido tantear en conversaciones con ellos. Por lo tanto, lo previo a cualquier acuerdo que se tome aquí debería ser habernos reunido y hablar con las partes para considerar los problemas que hay allí. Esas son las cuestiones más fundamentales que nos han llevado a tomar esta medida y, además, hay un razonamiento de lógica, si la bajada del 26,40% que se le quiere hacer a los comerciantes del interior del mercado, a costa de subir el 10% a los de fuera es beneficioso para el mercado no tiene sentido, es decir, si esa bajada va a suponer que se cubran los puestos que están vacíos con el incremento que vamos a tener, con la ocupación de esos puestos vacíos, no hace falta que apliquemos la subida a los de fuera. Con respecto al Cementerio, como Portavoz de IU, fui el que sacó el tema de los columbarios en el debate que tuvimos de la Ordenanza, precisamente porque la Ordenanza afecta a ese tema y planteé que había una cuestión que teníamos pendiente entre todos y ya IU ha pedido varias veces en este Pleno que se convoque una reunión conjunta de Portavoces con la Asociación Aremehisa para afrontarlo. Como no se ha producido esa reunión, nosotros no nos vamos a pronunciar sobre la Ordenanza. Además, yo manifesté personalmente en la Comisión que IU tiene muy claro que los responsables directos de los restos de los represaliados que aparecen en el Cementerio es el Ayuntamiento, ni Aremehisa, ni Diputación, ni la Consejería, por dos razones, primero, porque somos los responsables de la situación que hay ahí por haber enterrado ahí a los represaliados, se les haya echado tierra y después se les haya vendido ese nichos y lo haya ocupado con otra familia y, segundo, somos responsables de que esos restos que están saliendo en las excavaciones se depositen donde se tengan que depositar, con todos los honores que le deban acompañar y que sea este Ayuntamiento el responsable durante esa situación, no que sea una Asociación o un familiar, aunque si hay un familiar afectado que se quiera hacer responsable, por supuesto, pero si no es así tiene que ser el Ayuntamiento el que se haga responsable de esos restos, porque fueron las autoridades que se sentaron en estos sillones los que provocaron esta situación y ahora a nosotros nos corresponde solucionarla. Por esto, no nos pronunciamos sobre esta Ordenanza y hemos sido los primeros que hemos pedido que se deje sobre la mesa, que se celebren esas reuniones que hemos pedido con Aremehisa y que se dé una solución; yo sé que es difícil, porque soy consciente de la realidad que hay, pero si otras veces ha habido soluciones, lo menos que se merecen esas personas es que tengan el mismo trato que tuvieron las personas que murieron en la división azul o murieron en el frente de guerra y cuentan desde entonces con sus bovedillas en propiedad.

Tomó la palabra nuevamente el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y dijo que en la línea de lo que se ha hablado antes, el Partido Popular antes de venir a este Pleno dijo en la Prensa que iba a proponer una bajada del 10%, pero hoy aquí ha propuesto unas pocas de cosas, una bajada del 10%, que se dejen sobre la mesa, que unas suban y otras bajen, y esto lo que al final esconde es un discurso demagógico para poder salir luego a la calle y decir que el Partido Popular ha solicitado que se bajen varias cosas, no sé que harían si al final tuviéramos que votar su propuesta, si bajar, subir o dejarlo sobre la mesa. Y tienen razón en una cosa, con que a algunos Ayuntamientos le ha parecido fenomenal lo de la subida del IBI, en algunos, incluso al máximo permitido por la Ley, a quien no le ha venido fenomenal es a quien tiene que pagarlo. En cuanto a las propuestas que se nos trae, simplemente remarcar algunas cosas sobre el Mercado y el Cementerio. Nosotros el tema del

Mercado lo tenemos muy claro y creemos que lo que hay que hacer es equilibrar y hacer complementario el mercado interior con el exterior, ese era el espíritu de la moción de UPOA. Lo que se está poniendo sobre la mesa es una subida de 40 céntimos por metro que, en un puesto de 7 metros, supone una subida de 2,80 € al mes, es decir, 70 céntimos diarios, una propuesta totalmente desfasada de los precios que tienen en el mercado exterior de otros pueblos, con más de un euro por metro, por ello, aunque no se hiciera la bajada del interior creemos que habría que actualizar esa tasa que venimos sin mirar desde hace mucho tiempo. Hay una cosa que aquí han venido a pedir mucho, y que no creo que ahora estén en contra, los comerciantes del interior y es que se le bajen las tasas, se lo han pedido al Alcalde y a nosotros en varias reuniones y ahora, lo que nosotros tenemos que buscar para poner a ese comercio en valor es que sea asequible y poder poner en servicio los doce puestos restantes y hacerlo asequible con esa bajada importante del 26,40 %, mientras que la subida para el exterior no es una cantidad importante. Creemos que esto sirve aunque no es, ni mucho menos, la solución del mercado; el Equipo de Gobierno tiene que poner en marcha los acuerdos de la moción, crear la Comisión, en la que tienen que estar los comerciantes, representantes del mercado exterior, Asociaciones vecinales, los Grupos Políticos y hay que empezar a hablar de qué medidas se empiezan a tomar para revitalizar el mercado de abastos, pero la primera medida la tenemos sobre la mesa y nos corresponde ahora, a no ser que se aplazara y lo que estamos poniendo sobre la mesa es algo realista que, además, viene a petición de los comerciantes que nos decían que con esas tasas no podían tirar para adelante, por tanto, creo que la bajada de tasas del interior va a repercutir en que se cree más empleo en esos puestos que hay vacíos y también repercute, por tanto, en el mercado exterior. No es una casualidad que este Ayuntamiento tenga cerca de doscientas solicitudes en lista de espera. Con respecto al Cementerio, volvemos a insistir en que la propuesta se quede sobre la mesa en el sentido de que haya una coordinación, un acuerdo, la posibilidad de firmar algún tipo de convenio, ya hemos visto con la Sra. Interventora que puede haber algo de dinero para subvenciones excepcionales, buscarle la legalidad y la viabilidad posible y antes hablábamos de comercializar con esto porque, si hoy se aprueba esto hay que pagar el alquiler de esos columbarios o la colocación de la lápida y lo tienen que pagar los familiares si no hay un acuerdo que lo evite.

Tomó la palabra de nuevo el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista, y dijo que antes de entrar en más discusión, mi Grupo acepta que el punto del Cementerio se quede sobre la mesa porque, como he dicho en la otra intervención, yo soy el primer interesado en que la Asociación, los familiares y todas las personas, que bastante han sufrido ya, no se les vuelva a perjudicar, así que lo retiramos para estudiarlo tranquilamente y, cuando lleguemos a una solución, lo traeremos a Pleno. De todas formas, vuelvo a insistir que una cosa es la aprobación de las Ordenanzas y otra los convenios a los que podamos llegar y, como saben, hay un tema que, por ejemplo, en las reservas de espacio, aunque hay una voluntad de todos los grupos de que las personas discapacitadas que ya tienen la desgracia de sufrir una enfermedad, hasta ahora no hemos sido capaces de eximirlos del pago de la reserva de espacio. Dicho esto, queda claro que mi Grupo va a retirar este punto. Decirle al Sr. Fernández del PP que creo que hoy en la Comisión Informativa llegábamos al acuerdo de que hay que revisar todas las Ordenanzas, pero el tema es de tal calado que es imposible hacerlo de hoy para mañana, entonces, yo no tengo inconveniente de que esa revisión

se haga en uno, dos o cinco meses, pero no nos engañemos, porque no todas las Ordenanzas están por encima, porque lo poquito que hemos tocado ha puesto de manifiesto que son deficitarias; es verdad que hace tiempo se subieron tasas y precios públicos, porque fue necesario, incluso el saneamiento del Ayuntamiento tiene que ver con esas medidas, pero también hay que recordar que llevamos al menos cuatro años con los precios congelados y el IPC sube todos los años, que todos los Gobiernos reconocen que los precios suben unas cifras que están por encima de la realidad. Por tanto, cuando se haga el informe tendremos que asumir que las que estén arriba habrá que bajarlas, pero las que estén abajo y resulte que dé déficit, como apliquemos la Ley habrá que subirlas y podemos encontrarnos sorpresas, pero creo que estamos obligados a hacerlo y, de hecho, el compromiso que los Portavoces adquirimos esta mañana con la Sra. Interventora era que había que revisar esto cuanto antes y, posiblemente, no se podrán llevar hasta las Ordenanzas del año que viene, pero ya tendremos unas Ordenanzas actualizadas para el próximo ejercicio. Decía el Sr. Maestre que lo que opinaban los comerciantes del interior y yo, como Alcalde, he tenido varias reuniones con ellos donde se quejaban de los precios que estaban pagando. Hace poco estuve con dos que tienen abandonado el puesto, que lo tienen cerrado y vinieron a pedirme una prórroga y les hablé de la posibilidad de bajar el precio a lo que me contestó que él volvía si eso se producía. Aquí no solamente están los intereses de los comerciantes del interior y el exterior de la plaza, no estamos teniendo en cuenta los intereses de los comerciantes normales y corrientes que tenemos en Aguilar, que también tienen algo que decir y que también, no sé si a los demás Grupos, pero sí a este Alcalde se lo hacen llegar, por ejemplo, tenemos un ejemplo muy claro en que hace poco tiempo queríamos poner el lunes después de Semana Santa como festivo y algunos comerciantes dijeron que, por favor, no porque ese día a ellos les venía muy bien, por eso, esos intereses también hay que mirarlos. Además, los comerciantes del exterior de la plaza, cuando hay un día festivo solicitan venir y ponerse en la plaza y esto repercute en los comerciantes de nuestro pueblo, por esto digo que son muchas las sensibilidades que hay que tener en cuenta. Creo que la subida que se ha propuesto no es una gran cosa y, por supuesto, tomar hoy esta medida no tapa para nada las que podamos tomar dentro de un mes cuando nos reunamos en la Comisión y lo acordemos. Creo que ésta, aprovechando el Pleno de esta noche había que aprovechar y ponerla sobre la mesa y, si estamos de acuerdo, sacarla e ir ganando tiempo y esta ha sido la voluntad de este Alcalde y hemos intentado quedarnos en un punto donde no se hiera la sensibilidad de los comerciantes de los comercios fijos de Aguilar, de ahí ese 10% que como usted dice (Sr. Maestre) puede significar mucho, pero no llega al precio que tienen Puente Genil, Rute o Montilla; con esto no quiero decir que acertemos pero, al menos lo intentamos con toda la buena voluntad del mundo. Dicho esto, retiro la ordenanza del Cementerio, con el compromiso de reunirnos con los Grupos y llegar a un acuerdo, y las otras cuatro propuestas se quedan como están.

El Sr. Maestre le dijo al Sr. Alcalde que tuviera en cuenta lo que propuso IU en la Comisión IU sobre la bajada del Interior y no se subiera el Exterior.

El Sr. Alcalde le contestó que sí tenía en cuenta que la propuesta de IU era no solo que se le bajara a los del Interior, sino también a los del Exterior.



El Sr. Maestre corrigió al Sr. Alcalde y le dijo que su propuesta era bajar el Interior y mantener el Exterior.

El Sr. Alcalde le dijo que el problema que podía haber era que con la bajada sin una compensación podría ocurrir que los técnicos dijeran que no procede. Agradeció a todos los Grupos la aceptación de las propuestas de su Grupo y también agradecer a los que hacen propuestas y la defienden, creyendo que es la legítima.

Terminado el debate se procedió a la votación de las diversas propuestas realizadas para dejar las modificaciones de ordenanzas fiscales sobre la mesa, con el siguiente resultado:

Se rechazó por 14 votos en contra (PSOE, UPOA, IU y PA), dos votos a favor (PP) y cero abstenciones la propuesta del Grupo Municipal del PP de dejar sobre la mesa las propuestas de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Mercado.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización de instalaciones y equipamientos, prestación de servicios y realización de actividades culturales, formativas y de ocupación del tiempo libre.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo.

**Se aprobó por unanimidad** de los concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (16 de 17), la propuesta formulada por todos los grupos municipales de **dejar sobre la mesa la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de servicios del Cementerio Municipal.**

Finalmente se procedió a la votación de las restantes modificaciones de las Ordenanzas Fiscales propuestas por el equipo de gobierno.

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE MERCADO.**

Por 11 votos a favor (PSOE, UPOA y PA), cinco votos en contra (IU y PP) y cero abstenciones el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Mercado.

**SEGUNDO.-** Someter la presente modificación a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza tras su modificación.

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO.**

### **Artículo 1º.- Concepto.-**

El art. 133 de la CE señalada que la potestad originaria para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley; y que las corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la constitución y las leyes. Por parte la misma CE, en su art. 142, dice que las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 106, preceptúa que las Entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los expresamente previstos en aquélla: y además que la potestad reglamentaria de las Entidades

locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, Por su parte el art. 58 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, de Haciendas Locales, autoriza a los entes locales a exigir tasas por la utilización privativa del dominio público. Por último, las tasas al ser tributos que pueden ser exigidos por los entes locales de forma potestativa, es necesario aprobar las correspondiente Ordenanza fiscal de conformidad a lo previsto en los artículos 15 y ss, tras la nueva redacción dada por la ley 25/1998, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de Haciendas Locales.

### **Artículo 2º.- Obligados al pago.-**

Están obligados al pago de las tasas en esta Ordenanza, los titulares de adjudicaciones, autorizaciones o quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento.

### **Artículo 3º.- Cuantía.-**

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será el fijado en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

<b>2.1.</b> Por la ocupación de puestos por metro lineal y mes	<b>18,36 euros.</b>
<b>2.2.</b> Utilización de cámaras frigoríficas	
2.2.1. Con carne	<b>0,84 euros/día</b>
2.2.2. Con pescado y otros productos	<b>1,39 euros/día</b>

**2.3.** Por la ocupación de puestos del exterior del mercado por metro lineal y mes  
**4,89 euros**

### **Artículo 4º.- Obligación de pago.-**

1. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio con periodicidad.

2. El pago de los precios establecidos en la presente Ordenanza se realizará por mensualidades y de acuerdo con lo establecido a continuación:

- Los titulares de autorizaciones para la ocupación y utilización de los locales y lugares del Mercado Municipal de Abastos así como los titulares de puestos ambulantes, por períodos iguales o superiores al mes, satisfarán los precios correspondientes mensualmente dentro de la primera semana de cada mes.

- Los titulares de nuevas autorizaciones para la ocupación y utilización del Mercado de Abastos, así como los titulares de puestos ambulantes por períodos inferiores al mes, satisfarán el precio que corresponda antes de la efectiva ocupación.

- El pago deberá de realizarse por los interesados en la entidad financiera que designe la Corporación o al encargado del mercado.

3. Conforme al artículo 47.3 de la Ley 39/1.988, las deudas por esta Tasa, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

#### **Artículo 5º.-**

Las adjudicaciones y autorizaciones para la ocupación de locales y lugares adyacentes al mercado, tendrán carácter personal e intransferible. Excepcionalmente la Junta de Gobierno Local podrá autorizarlos.

#### **Artículo 6º.-**

Se presumirá la renuncia a la adjudicación o autorización cuando el puesto de venta permanezca cerrado al público por un período superior a tres meses, sin perjuicio del pago correspondiente a este tiempo.

En todo caso, quedarán sin efecto las autorizaciones:

- a) Por el cumplimiento del plazo establecido.
- b) Por renuncia de su titular, con al menos quince días de antelación.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones que incumben a su titulares.
- d) Por resolución del Ayuntamiento al amparo de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Servicios.

#### Disposición final

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2.012, entrara en vigor el 1 de enero de 2013 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.**

Por 14 votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PA), dos votos en contra (PP) y cero abstenciones el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización de instalaciones y equipamientos, prestación de servicios y realización de actividades culturales, formativas y de ocupación del tiempo libre.

**SEGUNDO.-** Someter la presente modificación a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza tras su modificación.

### **ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el “precio público por la utilización de instalaciones y equipamientos, prestación de servicios y realización de actividades culturales, formativas y de ocupación del tiempo libre”, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### **Artículo 1º. Objeto.**

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del precio público que habrán de satisfacer los usuarios de las instalaciones y equipamientos culturales, formativos y de tiempo libre, así como los destinatarios de los servicios y actividades de tal contenido que en las mismas se organicen, bien sea directamente por el Ayuntamiento, o en colaboración con otras Administraciones o colectivos, tales como Asociaciones, Peñas, Clubes, etc... constituidos de acuerdo con la legislación vigente, por estos mismos colectivos o incluso particulares, con la previa autorización municipal.

#### **Artículo 2º. A efectos de lo previsto en la presente ordenanza.**

2.1 Tendrán consideración, en todo caso, de instalaciones y equipamientos culturales, formativos y de ocupación del tiempo libre los siguientes de titularidad municipal:

- Casa de la Cultura
- Escuela Hogar
- Taller de carpintería
- Centro de Formación Ocupacional
- Edificio de Talleres Artesanos
- Nave Cementerio Viejo
- Biblioteca Pública Municipal
- Caseta Municipal
- Centros escolares

- Tendrán esa misma consideración, cualquier otro bien de titularidad municipal que, ocasionalmente y para actividades concretas se habilite para la realización de actividades culturales, formativas y de tiempo libre.

2.2. Tendrán la consideración de servicios y actividades culturales, formativas y de ocupación del tiempo libre, las siguientes:

- Reuniones, asambleas, encuentros, foros...
- Talleres, cursos, jornadas...
- Recitales, conferencias, mesas redondas...
- Exposiciones, muestras...
- Conciertos, teatro, flamenco, bailes regionales, danza...
- Cine, vídeo...

La anterior relación tiene mero carácter enunciativo.

#### **Artículo 3º. Presupuesto de hecho.**

El presupuesto de hecho del precio público está constituido por la utilización de los bienes e instalaciones de carácter cultural, formativo y de ocupación del tiempo libre, del artículo anterior, así como la prestación de los servicios y realización de actividades de tal contenido que en las mismas se organicen, bien sea directamente por el Ayuntamiento, o en colaboración con otras Administraciones o colectivos, o independientemente por estos colectivos o incluso particulares, con la autorización municipal.

#### **Artículo 4º Exenciones.**

Están exentas de esta tasa las asociaciones sin ánimo de lucro. No obstante se establece una fianza de (18'03 euros) para asegurar la seriedad de la petición, así como que se deje en las mismas condiciones en las que se encontraban.

## **Artículo 5º. Nacimiento de la obligación.**

La obligación de contribuir nace:

a) En el caso de utilización de las instalaciones y/o equipamientos, desde el momento de la solicitud de autorización municipal para la misma.

b) En el caso de prestación de los servicios y realización de las actividades culturales, con la entrada en los recintos en que se presten o lleven a cabo, y en su caso, con la formalización de la reserva o matrícula.

c) En el caso de prestación de servicios y realización de actividades formativas y de tiempo libre, con la formalización de la matrícula y en su caso con la aportación de la parte proporcional del coste de la acción formativa y de tiempo libre.

## **Artículo 6º. Obligados al pago.**

Están obligados al pago del presente precio público:

a) En el caso de utilización de las instalaciones y/o equipamientos, quienes hubieran solicitado y obtenido la procedente autorización municipal.

b) En el caso de prestación de servicios y realización de actividades, los destinatarios de los mismos, o los espectadores, en su caso.

## **Artículo 7º. Bases y cuantías de la prestación.**

La relación de tarifas es la siguiente:

### *a) DELEGACIÓN DE CULTURA.*

\* **Por entrada al cine:**

- Adultos: 2,00 €

- Niños: 2,00 €

\* **Por entrada a Teatros y Espectáculos musicales:**

- Espectáculos de gran formato: 10,00 €

- Espectáculos de pequeño formato: 3,00 €

- Pensionistas, carnet joven y niños menores de 12 años: 8,00 €

\* **Por la realización de talleres: 2,00 €**

\* **Por la realización de visitas guiadas: 3,00 €**

\* **Noche de la Media Luna:**

- Por acceso a recorridos y cena: 25,00 €

- Por acceso a recorridos: 6,00 €

### *b) DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.*

\* **Ludoteca:**

- 5 € al mes

- A partir del segundo hermano: 4 € al mes.

\* **Talleres de verano: 3,00 € por taller.**

\* **Por la realización de todos los talleres: 26,00 €.**

\* **Por la realización de actividades dirigidas a los jóvenes:**

- General: 6,00 €

- Carnet joven: 5,00 €

\* **Por la realización de cursos:**

- General: 6,00 €

- Carnet joven: 5,00 €

\* **Por la realización de talleres:**

- General: 6,00 €

- Carnet joven: 5,00 €

Excepto cursos y talleres de la semana de ocio y creación joven que tendrán carácter gratuito.

\* **Por la organización de viajes:**

- Playa: 8,00 € (carnet joven: 7,00 €).

- Parque acuático: 12,00 € (carnet joven: 10,00 €).

- Viajes de igual o menos de 300 kilómetros: 0,08 € por kilómetro. (Si se posee carnet joven se restará un euro del importe total).

- Viajes de más de 300 kilómetros: 0,06 € por kilómetro. (Si se posee carnet joven se restará un euro del importe total).

*C) DELEGACIÓN DE LA MUJER.*

- Cursos del Área de la Mujer, por asistencia curso 3,00 euros

El ayuntamiento no cederá locales a ninguna entidad para cursos en los que se cobre matrícula al alumnado, a excepción de aquellos cursos o talleres formativos en los que la única fuente de ingresos sea la matrícula y estén promovidos, organizados o colaborados por el Ayuntamiento. En estos cursos no debe haber fin de lucro y deben ser de claro interés social o haber sido solicitados por el grupo de alumnos a los que va dirigido, entendiéndose en este caso que son de colaboración municipal.

**Artículo 8º. Pago.**

El importe de las cuantías exigibles en virtud de la presente Ordenanza, se efectuará:

a) En los supuestos de utilización de las instalaciones con ocasión de la solicitud de utilización de las instalaciones se acreditará el ingreso en la cuenta corriente que se designe.

b) Con ocasión de la matrícula o inscripción en aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento, Asociaciones o particulares en que exija tal actuación.

c) Con ocasión de la entrada a las instalaciones, en el caso de espectadores, sin perjuicio de la posibilidad del establecimiento de venta anticipada.

**Artículo 9º.**

Las infracciones o defraudaciones a lo previsto en la presente Ordenanza serán sancionables por lo establecido en la legislación vigente.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.**

El Sr. Reyes quiso hacer una pregunta a la Sra. Interventora antes de votarla y dijo que hay un párrafo en el que dice que "actualmente este aprovechamiento especial se produce durante 6 meses al año", hay calles que no y siempre se aparca en el mismo sitio.

La Sra. Interventora contestó que el párrafo se refiere a aquellos aprovechamientos en que se producen entre 6 y 6 meses, siempre que se den esas circunstancias. Cuando se den las circunstancias de que el coche esté aparcado los

doce meses del año, se va a cobrar el importe íntegro de esa tarifa. Las calles en las que se dan esas circunstancias nos lo dirá la Policía Local y esos casos se verán de forma aislada y se le aplicará el importe total de la tarifa.

Por 14 votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PA), dos votos en contra (PP) y cero abstenciones el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

**SEGUNDO.-** Someter la presente modificación a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza tras su modificación.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.**

El art. 133 de la CE señalada que la potestad originaria para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley; y que las corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la constitución y las leyes. Por parte la misma CE, en su art. 142, dice que las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 106, preceptúa que las Entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los expresamente previstos en aquélla: y además que la potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, Por su parte el art. 58 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, de Haciendas Locales, autoriza a los entes locales a exigir tasas por la utilización privativa del dominio público. Por último, las tasas al ser tributos que pueden ser exigidos por los entes locales de forma potestativa, es necesario aprobar las correspondiente Ordenanza fiscal de conformidad a lo previsto en los artículos 15 y ss, tras la nueva redacción dada por la ley 25/1998, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de Haciendas Locales.

#### **Artículo 1º.- Sujetos pasivos.-**

Están obligados al pago de Tasa regulada en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o autorizaciones correspondientes o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna liquidación.

#### **Artículo 2º.- Cuota tributaria.-**

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

##### **2. Tarifa primera:**

Individuales: garajes de hasta **dos** plazas. La entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares, con o sin modificación de rasantes, por plaza y año o fracción.  
Por metro lineal o fracción al año. ....15,42 euros

**Tarifa segunda:**

Colectivas: garajes de dos plazas en adelante.

La entrada de vehículos en cocheras o garajes, comerciales o no, destinadas a las guarda de vehículos en propiedad o alquiler, con o sin modificación de rasante por plaza, año o fracción .....29,97 euros

**Tarifa tercera:**

La entrada en talleres de reparación de vehículos, así como en establecimientos para la venta y exhibición de los mismos, agencias de transportes, tanto de mercancías como de pasajeros y en general todos aquellos establecimientos en los que los vehículos tengan una relación directa que se ejerza, con o sin modificación de rasantes. Al año por cada metro lineal o fracción. 32,78 euros.

**Tarifa cuarta:**

1.- Reservas de espacio en las vías y terrenos de uso público concedidos a hoteles, entidades o particulares para uso exclusivo.

2.- Reservas de espacios o prohibición de establecimientos en vías o terrenos de uso público para principio, final y paradas de líneas de servicios interurbanos de transportes colectivos de viajeros, servicios discrecionales de excursiones, de agencias de turismo o análogos.

Al año por cada metro lineal o fracción.....32,78 euros

**En cuanto a las reservas de espacio concedidas a hoteles, entidades o particulares para su uso exclusivo, únicamente habrán de pagar la cuota tributaria resultante de la aplicación de la presente tarifa cuando efectivamente disfruten de la reserva de espacio. Actualmente este aprovechamiento especial se produce durante 6 meses al año, con lo que, en estos casos y mientras se mantenga esta circunstancia, se efectuará la liquidación tributaria por la mitad del importe estipulado en la presente tarifa.**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO.**

Por 14 votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PA), dos votos en contra (PP) y cero abstenciones el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo.

**SEGUNDO.-** Someter la presente modificación a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza tras su modificación.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO**

El art. 133 de la CE señalada que la potestad originaria para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley; y que las corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la constitución y las leyes. Por parte la misma CE, en su art. 142, dice que



las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 106, preceptúa que las Entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los expresamente previstos en aquélla: y además que la potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, Por su parte el art. 58 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, de Haciendas Locales, autoriza a los entes locales a exigir tasas por la utilización privativa del dominio público. Por último, las tasas al ser tributos que pueden ser exigidos por los entes locales de forma potestativa, es necesario aprobar las correspondiente Ordenanza fiscal de conformidad a lo previsto en los artículos 15 y ss, tras la nueva redacción dada por la ley 25/1998, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de Haciendas Locales.

#### **Artículo 1º.- Hecho Imponible.-**

Constituye el hecho imponible la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con cualquiera de los elementos que se especifican en la tarifa; las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por la apertura de calicatas, zanjas, canalizaciones, o pozos en terrenos de uso público, y cualquier construcción, supresión o reparación del pavimento o aceras en la vía pública; las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, puntales y otras instalaciones análogas que se girarán por la presente ordenanza.

#### **Artículo 2º.- Sujeto pasivo.-**

Son sujetos pasivos y en consecuencia están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, autorizaciones o concesiones o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

#### **Artículo 3º.- Cuota tributaria.-**

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 3º siguiente.

2. No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,50 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas. A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto se establece en materia de legislación estatal.

La cuantía de esta Tasa que pudiera corresponder a Telefónica, está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1.987, de 30 de julio.

3. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

##### **Tarifa primera:**

##### **A) Básculas, aparatos o máquinas automáticas.**

Por cada báscula puente al año	132,42 €
Por cada cabina (fotográfica, xerocopia o similares) al año	132,42 €
Por cada máquina de venta automática de cualquier producto	110,37 €
Por cada cajero automático en la vía pública, cuando el servicio sea ofertado en la vía pública y las operaciones deben ejecutarse desde la misma, al año	459,48 €

**B) Palometas, postes, cables, arquetas, bocas de carga, tanques, depósitos, transformadores, cables de conducción a nivel aéreo o subterráneo**, por cada metro cuadrado lineal o fracción y año 0,68 euros.

**C) Otras no incluidas en tarifas anteriores.**

Por metro cuadrado y año del subsuelo	13,26 euros
Por metro cuadrado o fracción y año del suelo	88,29 euros
Por metro cuadrado o fracción y año del vuelo	44,29 euros

*nota: no se incluirán balcones, rejas y miradores, resultando no sujetas.*

**Tarifa segunda:**

<b>A)</b> Por cada m2 de ocupación de vallados al mes	3,28 euros
<b>B)</b> Por cada m2 de ocupación con materiales fuera de los vallados	7,85 euros
<b>C)</b> Por cada m2 de ocupación con vuelo de andamio al mes	7,85 euros
<b>D)</b> Por cada m2 de ocupación con cualquier efecto, al mes	7,85 euros

Para los apartados A), B), C), D), las liquidaciones mencionadas en dichos apartados se liquidarán por los siguientes períodos mínimos:

**\* Obras de nueva planta según superficie construida:**

hasta 150 m2 .....	2 meses
de 151 a 200 m2 .....	3 meses
de 201 a 600 m2 .....	6 meses
de 601 a 1000 m2 .....	8 meses
de 1001 a 1500 m2 .....	12 meses
más de 1500 m2. ....	18 meses

**\* Obras de reforma o demolición o en cualquier otro caso**, el período será determinado por el Técnico municipal que informe la concesión de la licencia.

**E) Por el corte total o parcial de la vía pública al tráfico rodado**, con motivo de cualquier clase de obra o de cualquier otra circunstancia 4,05 euros/hora.

Por el corte total o parcial de la vía pública al tráfico rodado, con motivo de cualquier clase de obra o de cualquier circunstancia por día 56,45 euros.

Excepcionalmente y en las obras que requieran la colocación de andamio u otro obstáculo y en las que las dimensiones de la calle no permitan el paso de vehículos, la tarifa será de 6'25 euros/día durante el tiempo que el técnico municipal determine en el informe para la concesión de la licencia. Al exceso temporal en la estimación del técnico se le aplicará la tarifa general de 3'13 euros/hora.

**F) Por cada vagoneta o container para retirada de escombros y otros fines:**

**De hasta 3 m<sup>3</sup> 121,86 euros/anuales por contenedor.**  
**De más de 3 m<sup>3</sup> 365,59 euros/anuales por contenedor.**

Asimismo deberán ser retirados todos los containers o vagonetas los domingos, festivos y sus vísperas al no alcanzarles la autorización en estos días.

En relación con este tipo de ocupación, el dueño de los contenedores o beneficiario de la ocupación, habrá de solicitar genéricamente la autorización para ocupación de la vía pública por tantos contenedores como desee utilizar, sin necesidad de tener que indicar el lugar exacto donde lo va a instalar, lo que se realizará, en su caso, en el momento de solicitar la oportuna licencia de obras a que se refiera, debiendo proveerse el interesado de placa identificativa que deberá fijar en el contenedor en lugar visible. Esta Tasa se gestionaría mediante Padrón.

El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad las cuotas se prorratearán por trimestres naturales, excluido aquél en que se produzca su cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiese ejercido la actividad de ocupación con contenedores de la vía pública.

**Tarifa tercera:**

Calicatas, zanjas en terrenos de uso público, remoción del pavimento y aceras en la vía pública, por metro cuadrado o fracción y mes. 13,25 euros.

**Tarifa cuarta: Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.**

- |                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| A) Ocupaciones durante todo el año    | 39,32 euros/ mesa. |
| B) Ocupaciones por meses o fracciones | 8,54 euros/ mesa.  |

**Tarifa quinta: Quioscos.**

Por cada m<sup>2</sup> de ocupación con puesto de venta al mes. 6,09 euros.

**Tarifa sexta: Ferias.****A) Ocupación de terrenos del Real de la Feria:**

Las ocupaciones de dominio público con atracciones, columpios, tiiovivos, casetas de feria, tómbolas y análogos, que se realicen con ocasión de la celebración de las Ferias y Fiestas en el municipio, se podrán liquidar sobre la base de las negociaciones que se mantengan con los afectados y en base a los criterios establecidos con carácter general, pudiéndose suscribir convenio con la asociación de interesados, para regular dichas ocupaciones.

A las ocupaciones de dominio publico reguladas en este apartado se le exigirá la constitución de una fianza del 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse a las instalaciones públicas, para así garantizar las condiciones establecidas en la autorización y la reparación de los posibles daños y perjuicios a las aceras, calzadas, paseos, etc.

En el supuesto de que no se produzcan daños y perjuicios a las instalaciones públicas municipales se devolverá el importe de la fianza una vez desmontadas las instalaciones.

- 1) Carruseles, columpios, pistas de coches, látigos o similares accionados por motor, por cada metro lineal..... 33,00 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 2) Aparatos infantiles accionados por motor, por metro lineal.....33,00 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 3) a) Aparatos infantiles sin motor por metro lineal .....33,00 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.  
b) Aparatos infantiles por tracción animal, por metro lineal.....33,00 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 4) Espectáculos cerrados, barracas, cervecerías, cubalitos, churrerías y similares por metro lineal.....45,83 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 5) Puestos de turrone, dulces y frutos secos con dos metros de fondo.....20,41 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 6) Casetas de helados con fondo de dos metros de fondo por metro lineal..... 20,41 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 7) Casetas con sobres con fondo de dos metros por metro lineal ...20,41 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 8) Casetas de tiro con fondo de dos metros por metro lineal..... 20,41 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.

- 9) Los puestos ambulantes con fondo de dos metros por metro lineal.....7,85 euros.
- 10) Casetas para tómbolas y similares por metro lineal. ....29,26 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 11) Puestos de algodón dulce y palomitas de dos por dos.....20,41 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 12) Puestos de mariscos con fondo de dos metros por metro lineal..20,41 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 13) Puestos de patatas fritas con fondo de dos metros por cada metro lineal.....20,41 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 14) Casetas de salchichas, hamburguesas, bocadillos y cervezas por metro lineal.....40,76 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 15) Circos y teatros por m2. .... 2,10 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 16) Aparatos de medir fuerza de uno por uno. ....17,00 euros.  
Fianza 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros.
- 17) Máquinas expendedoras de bebidas..... 42,48 euros.

#### **B) Ocupación en los diferentes lugares de la ciudad en días feriados.**

- 1) Puestos de turrón con fondo de dos metros por metro lineal .....20,48 euros
- 2) Puestos de mariscos con fondo de dos metros por metro lineal...20,48 euros
- 3) Puestos de churrería con fondo de dos metros por metro lineal. ..35,83 euros
- 4) Carrillos de venta de turrón con tres metros de longitud. ... ..... 34,47 euros
- 5) Puestos de ventas de helados de dos por dos metros. .... 34,47 euros
- 6) Venta de avellanas, garbanzos y frutos secos y en general cualquier aprovechamiento en régimen de ambulancia. .... 8,51 euros

#### **C) Otras instalaciones en Semana Santa.**

En Semana Santa se aplicará el 100% de la tarifa correspondiente a ferias, apartado A), para los de la misma clase a instalar en el real de la feria.

*A las ocupaciones de dominio público reguladas en este apartado se le exigirá la constitución de una fianza del 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse a las instalaciones públicas, para así garantizar las condiciones establecidas en la autorización y la reparación de los posibles daños y perjuicios a las aceras, calzadas, paseos, etc.*

En el supuesto de que no se produzcan daños y perjuicios a las instalaciones públicas municipales se devolverá el importe de la fianza una vez desmontadas las instalaciones

**D) Otras instalaciones en la feria de la Rosa y similares se aplicará el 40 %, para la celebración de la Feria San Miguel** se aplicará el 25 % de la tarifa correspondiente a ferias apartado A), para los de la misma clase a instalar en el real de la feria, por las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales.

A las ocupaciones de dominio público reguladas en este apartado se le exigirá la constitución de una fianza del 50% de la tarifa resultante con un mínimo de 100,00 euros para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse a las instalaciones públicas, para así garantizar las condiciones establecidas en la autorización y la reparación de los posibles daños y perjuicios a las aceras, calzadas, paseos, etc.

En el supuesto de que no se produzcan daños y perjuicios a las instalaciones públicas municipales se devolverá el importe de la fianza una vez desmontadas las instalaciones

Nota: Los titulares de aprovechamientos que con anterioridad a la feria hayan sido autorizados a instalarse en el recinto ferial o en su zona de aplicación o influencia, vendrán obligados a desmontar las instalaciones quince días antes de comenzar la feria, no pudiendo reanudar tales aprovechamientos hasta finalizar aquélla.

#### **Artículo 4º.- Normas de gestión.-**

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por períodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia. Junto con la solicitud, deberá ingresarse con carácter de depósito previo, el importe de la Tasa en base a los datos que aporte el solicitante y lo establecido en esta ordenanza, sin perjuicio de las comprobaciones oportunas y en su caso, la correspondiente liquidación.

3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración de la misma, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la Tasa.

#### **Artículo 5º.- Devengo.-**

1. El devengo de la Tasa regulado en esta ordenanza nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de concesión de la correspondiente licencia, o, desde que se iniciaron si se efectuaron sin autorización.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. El pago de la Tasa se realizará mediante ingreso en las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades financieras o mediante talón nominativo certificado o conformado a nombre del municipio de Aguilar de la Frontera.

#### **Artículo 6º.- Infracciones y sanciones.-**

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones complementarias o dictadas en desarrollo de la misma

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2.012, será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 22 horas y 35 minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General,

certifico.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

